DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 491 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 26 DIC 2023

VISTO:

El Memorando N° 801-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 799-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DEV, Informe N° 730-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DEV-SDESLO, Carta N° 011-2023-NHT/JEFE DE PROYECTOS, Carta N° 011-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DEV, Informe N° 729-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDESLO, en 31 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de los gobiernos regionales Ley N° 27867 y modificatorias Leyes N° s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29611 y 29981. Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales regionales y locales de desarrollo. Concordante con el artículo IV del Título Preliminar Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, con Informe N° 729-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDESLO, de fecha 21 de diciembre de 2023, el Sub Director de Estudios Supervisión y Liquidación de Obras solicita al Director de la Dirección de Estrategia Vial teniendo conocimiento de la Resolución N° 4728-2023-TCE-S5 proveniente del Tribunal de Contrataciones del Estado, el pronunciamiento del proyectista sobre el plazo de liquidación de obra "Mejoramiento de la Carretera Luricocha –Pacchancca, distrito de Luricocha –Huanta Ayacucho", con CUI 2229877;

Que, con Carta N° 011-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DEV, de fecha 22 de diciembre de 2023 el Director Estrategia Vial solicita al Proyectista su pronunciamiento sobre el plazo de liquidación de obra "Mejoramiento de la Carretera Luricocha Pacchancca, distrito de Luricocha Huanta Ayacucho", con CUI 2229877;

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 491 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 26 DIC 2023

Que, con Carta N° 011-2023-NHT/JEFE DE PROYECTOS de fecha 22 de diciembre de 2023 el Ingeniero consultor emite al Director Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho la absolución de observaciones planteadas en la Resolución del tribunal de Contrataciones del Estado N° 4728-2023-TCE-S5 respecto al plazo de la liquidación de obra "Mejoramiento de la Carretera Luricocha Pacchancca, distrito de Luricocha Huanta Ayacucho" adjuntando la estructura de costos actualizadas de acuerdo al nuevo plazo (60 días de liquidación);

Que, con Informe N° 0730-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DEV-SDESLO de fecha 26 de diciembre del 2023 el Sub Director de Estudios Supervisión y Liquidación de Obras remite al Sub Director Estrategia Vial la actualización de la estructura de costos de Supervisión de la obra "Mejoramiento de la Carretera Luricocha Pacchancca, distrito de Luricocha Huanta Ayacucho" recomendando la aprobación de actualización de la estructura de costos de supervisión de la obra;

Que, mediante Informe N° 799-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA-DEV de fecha 26 de diciembre del 2023, el Director Estrategia Vial, solicita al Titular de la Entidad aprobar vía acto resolutivo la actualización de la Estructura de costos de supervisión de la Obra "Mejoramiento de la Carretera Luricocha Pacchancca, distrito de Luricocha Huanta Ayacucho;

Que, con Memorando N° 801-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 26 de diciembre del 2023, el Titular de la Entidad dispone a la Unidad de Personal proyectar el acto resolutivo de actualización de la estructura de costos de supervisión de la obra "Mejoramiento de la Carretera Luricocha Pacchancca, distrito de Luricocha – Huanta – Ayacucho con código Único de inversiones N° 2229877;

Que, estando a lo previsto por Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 modificada por Ley N° 28543, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por las Leyes N° s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Ley N° 27444, Decreto Legislativo N° 1440, Resolución Ejecutiva Regional N° 617-2019-GRA/GR, Ley N° 28175, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 019-2023-GRA/GR.

DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 491 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 26 DIC 2023

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la **ACTUALIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS** de Supervisión de la Obra **"MEJORAMIENTO CARRETERA LURICOCHA - PACCCHANCCA, DISTRITO DE LURICOCHA - HUANTA - AYACUCHO",** con Código Único de Inversiones N° 2229877, con un presupuesto de S/. 5'606,823.67 soles, variación que se da por motivos de la variación del plazo de Liquidación de Ejecución y Supervisión por 60 días.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección de Estrategia Vial, SDESLO y a la Dirección de Administración la materialización de la presente, dentro del plazo previsto por Ley.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente a la Dirección de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Dirección de Estrategia Vial, SDO, SDESLO y demás órganos estructurados de la Entidad, dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley Nº 27444- Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General..

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL